



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.48
5 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A
DETERMINADOS PAÍSES Y REGIONES

Angola, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, República
Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y
Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia especial a los Estados de primera línea
y otros Estados vecinos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/163, de 18 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos¹,

Acogiendo favorablemente el refuerzo del ejercicio del poder democrático y otros acontecimientos positivos que se han registrado recientemente en la región, entre ellos la celebración de elecciones y la instalación de un gobierno democrático en Sudáfrica, el éxito en la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique firmado en Roma el 4 de octubre de 1992², que culminó en la celebración de elecciones multipartidistas en dicho país, así como la celebración de elecciones multipartidistas en Lesotho y en Malawi,

Acogiendo también favorablemente los acontecimientos positivos que han tenido lugar recientemente en Angola, que culminaron en la firma del Protocolo

¹ A/49/581.

² Véase S/24635, anexo.

de Lusaka del 20 de noviembre de 1994 y en el establecimiento de la cesación del fuego acordada el 22 de noviembre de 1994,

Gravemente preocupada de que la sequía continúe afectando a algunas partes de la región del África meridional,

Consciente de la continua necesidad de que la comunidad internacional se ocupe de la situación de la sequía y de otros problemas de la región y asuma su responsabilidad frente a ellos,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos en lo que respecta a la asistencia a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos;

2. Toma nota con agradecimiento del apoyo que están prestando a los Estados de primera línea y a otros Estados vecinos los países donantes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la inapreciable asistencia que continúan prestando para aliviar los graves efectos de la continua sequía en la región del África meridional;

4. Insta enérgicamente a la comunidad internacional a que continúe proporcionando de una forma oportuna y eficaz la asistencia financiera, material y técnica necesaria para aumentar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos en sus esfuerzos por la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de sus economías;

5. Pide al Secretario General y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que respondan a las solicitudes de asistencia que puedan hacer distintos Estados o las organizaciones regionales competentes e insta a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

6. Acoge con satisfacción los acontecimientos políticos positivos que han tenido lugar recientemente en Angola, Lesotho, Malawi, Mozambique y Sudáfrica;

7. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes para que apoyen, en el contexto, entre otras cosas, de la continua sequía que existe en algunas partes de la región, los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para superar sus críticos problemas humanitarios y de emergencia, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países más afectados;

8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que extienda su asistencia a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos en sus esfuerzos por impulsar el proceso de integración económica regional previsto en el Tratado del 17 de agosto de 1992 por el que se establece la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, que ahora incluye a Sudáfrica;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.